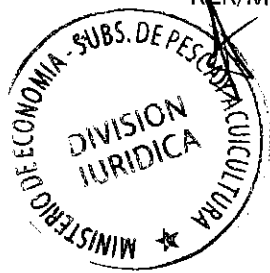


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

SEGUNDA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2018

RZR/MHR/JJG/LOP



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 885 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA, Y MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, AÑO 2018.

R. EX. N° **1282**

VALPARAÍSO, **12 ABR. 2018**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N°5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°20.657 de 2013; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°4.346 de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 885 de 2018, ambas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 041/2018.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.346 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, se procedió a modificar el programa de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido señalado en la Resolución Exenta N° 885 de fecha 08 de marzo de 2018, de esta Subsecretaría.

4. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 041/2018, citado en vistos, por un error de transcripción en el resuelto número 1 letra a) de la Resolución Exenta N° 885 de 2018 ya citada, se indicó que se debía eliminar el estudio "*Evaluación y análisis de productos antiparasitarios en el ambiente marino (segunda etapa)*", debiendo decirse "*Evaluación y análisis de la biodiversidad marina y continental afectada por las actividades de acuicultura (II Etapa)*".

5. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos de los actos que rigen a los órganos de la administración del estado, dispone que la autoridad administrativa en cualquier momento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

6. Que, considerando que el error de transcripción indicado reúne las características señaladas en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, procede que esta autoridad administrativa de oficio rectifique la Resolución Exenta N° 885 de 2018, en el sentido que se indica en el número 1 de lo resolutivo.

7. Que, por otra parte, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría solicita en el Memorándum Técnico ya citado, modificar el título de los estudios "*Estudio biológico-pesquero para los recurso brótula y cojinova entre la X y XII Regiones*"; "*Determinación de parámetros reproductivos y de crecimiento para Venus Antiqua y formulación de estrategias de manejo de la pesquería en la X y XI Regiones*"; y "*Uso productivo y valoración económica de la captura de especies no comerciales*"; por "*Estudio biológico-pesquero del recurso cojinoba entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena*"; "*Estrategias de manejo de la pesquería de la almeja Venus antiqua en la Región de Los Lagos y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos*"; y "*Marco regulatorio para la retención de descartes; Valoración económica y uso productivo de los descartes en las pesquerías nacionales*", respectivamente.

8. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese en el sentido de reemplazar en el resuelto número 1 letra a) de la Resolución Exenta N° 885 de 2018, de esta Subsecretaría, la frase "*Evaluación y análisis de productos antiparasitarios en el ambiente marino (segunda etapa)*", por la frase "*Evaluación y análisis de la biodiversidad marina y continental afectada por las actividades de acuicultura (II Etapa)*".

2.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.346 de 2017, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, el cual fue a su vez modificado por la Resolución Exenta N° 885 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Modifíquense los siguientes estudios:


EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	ESTUDIO BIOLÓGICO-PESQUERO PARA LOS RECURSO BRÓTULA Y COJINOVA ENTRE LA X Y XII REGIONES	ESTUDIO BIOLÓGICO-PESQUERO DEL RECURSO COJINOBA ENTRE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

		DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS REPRODUCTIVOS Y DE CRECIMIENTO PARA VENUS ANTIQUA Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA PESQUERÍA EN LA X Y XI REGIONES	ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE LA ALMEJA VENUS ANTIQUA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS
	ECONÓMICO	USO PRODUCTIVO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CAPTURA DE ESPECIES NO COMERCIALES	MARCO REGULATORIO PARA LA RETENCIÓN DE DESCARTES; VALORACIÓN ECONÓMICA Y USO PRODUCTIVO DE LOS DESCARTES EN LAS PESQUERÍAS NACIONALES

3.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

4.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura
 